

## MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En	SANTIAGO ile, en adelante el '	, a <sup>28</sup>	de <u>Julio</u>	de	l año <u> </u> 2	<u>2017</u> , (	entre <b>Ban</b> o	0:
Santander-Ch	ile, en adelante el	"Banco",	actuando r	epresentac	lo por q	uienes	suscriben	ृа ″
final por una r	parte, v por la otra.	auien es	denominad	lo en este a	anexo d	e conti	rato como	"e
Cliente", "el De	eudor", o "el Ordena	nte", quie	en se individ	dualiza al fi	inal, acti	uando	debidamer	ite
representado p	oor quien(es) suscril	be(n) al f	inal de este	instrumer	nto, han	acorda	ado modific	aı
el Contrato inc	lividualizado en la c	láusula P	rimera sigu	iente.				
de celebró un Cor Crédito Stand	dividualización del del año trato de Apertura d By, con cargo al cu d By Nº 87450033	, ent le Línea al el Ban	re el Banco de Crédito co, por cue	o Santande no rotativa nta del Oro	er-Chile para Ei denante,	y el C misión emitió	rdenante, de Carta o la Carta o	se de de
Emisión de Car	igencia del mencio ta de Crédito Stand	By expira	a elde		_del año		•	
SEGUNDO: La continuación:	as modificaciones o	que se a	cuerdan so	on las que	se ma	can y	uestacan	а
x Prórro	ga del Plazo de Vig	jencia de	la Línea d	le Crédito.				
mencionada Lí día 29 de prorrogará, a s	el Banco concede ínea de Crédito no Agosto del a u vez y por cuenta d da, hasta el día _29 d	rotativa r ño <u>2018</u> del Order	nencionado Con ca ıante, el pla	o en la clá: rgo a la pr izo de vige	usula pr esente ncia de	ecede: prórrog	nte, hasta ga, el Band	el co
Modific	ca el monto de la L	ínea de (	Crédito.					
Por este acto.	el Banco concede a lito no rotativa mer (	ıl Ordena	nte una mo	dificación a sula prece	al monto edente, l	de la hasta	mencionadel monto	st et
	\							).
-								
Modifie	ca el objeto de la L	ínea de (	Crédito.					
Por este acto, e Línea de Crédi	el Banco concede a to no rotativa menci	l Ordenar onado en	nte una mod la cláusula	dificación a a precedent	l objeto te, por e	de la n I de:	nencionada	Э
								_
							-	_

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

rato de Línea para S	tand By suscrito po	or Banco Santander-Chile y
28 de Julio	del año	2017 .
STRO		C.I. 10.105.130-7
		C.I. <u>6.600.346-8</u>
		C.I
		C.I
		C.I
exo, el cual queda le Apertura de Lír e luego todas y de ondiente del Contra pagaré.	y Codeudor(es) a comprendido en ea de Crédito pa ada una de las	n la garantia personal po ra la Emisión de Carta de estipulaciones del pagare
		C.I
		C.I
		C.I C.I
	Firma 1 Aval II	Firma 2 Aval II
	Z8 de Julio  CONDES, SANTIAGO  STRO  denante  alista(s), Fiador(es) exo, el cual queda le Apertura de Lín e luego todas y o indiente del Contra agaré.	p.p. Bandalista(s), Fiador(es) y Codeudor(es) exo, el cual queda comprendido el le Apertura de Línea de Crédito par el luego todas y cada una de las indiente del Contrato y especialmentagaré.

	ea para Stand by suscrito por banco Santander-Cinie
AUTORIZACIÓN NOTARIAL	
Autorizo la(s) firma(s) de:	
Cliente, Ordenante, Deudor o Representa	ante(s) Legal(es):
Don(ña)	C.I
Don(ña)	C.l
Don(ña)	C.I
Todos en representación del Cliente	C.I
Aval(es):	
Don(ña)	C.I
Don(ña) Todos en representación del aval l	C.I
Todos en representación del aval I	
Don(ña)	C.I
Don(ña)	
Todos en representación del aval II	C.I
Don(ña)	O.I
Don(ña)	C.I
•	C.I
Don(ña)	
Todos on representación del aval IV	C.I
Todos en representación del aval iv	
Cónyuge(s) de aval(es):	
Don(ña)	
Don(ña)	O.i.
En, ade	edel año
N	IOTARIO